



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código		GDT-FT-006	
Versión		3	
Fecha de actualización		12/02/2021	
2. Hoja N°		De	
4. Fecha de aprobación del Comité Interno de Archivo:		19/10/2020	

1. Entidad Productora: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA

3. Oficina Productora: Dirección General - Asesoría Jurídica

5. Datos Generales de la Tabla

5.1 Código			5.2 Series, Subserie y tipos documentales	5.3 Soporte		5.4 Retención		5.5 Disposición Final					5.6 Procedimientos
5.1.1 Dependencia	5.1.2 Serie	5.1.3 Subserie		5.3.1 Físico	5.3.2 Electrónico	5.4.1 Archivo Gestión	5.4.2 Archivo Central	CT	E	MT	S		
01	01		<b>ACCIONES CONSTITUCIONALES</b>										
		01	<b>Acciones Contenciosas</b>										
			Inicio y fijación del litigio	X	X								
			Pruebas	X	X								
			Audiencias	X	X								
			Nulidades	X	X	3	17					X	
			Alegatos	X	X								
			Sentencias	X	X								
			Recursos	X	X								
			Cumplimiento de la sentencia	X	X								
			Decisión de repetición	X	X								
		02	<b>Acciones de cumplimiento</b>										
			Inicio y fijación del litigio	X	X								
			Pruebas	X	X								
			Audiencias	X	X								
			Nulidades	X	X	3	17					X	
			Alegatos	X	X								
			Sentencias	X	X								
			Recursos	X	X								
			Cumplimiento de la sentencia	X	X								
		03	<b>Acciones de Grupo</b>										
			Inicio y fijación del litigio	X	X								
			Medidas cautelares	X	X								
			Pruebas	X	X								
			Audiencias	X	X								
			Nulidades	X	X	3	17					X	
			Alegatos	X	X								
			Sentencias	X	X								
			Recursos	X	X								
			Cumplimiento de la sentencia	X	X								

Esta subserie está compuesta los documentos por los cuales una persona antes los jueces y tribunales administrativos, así como las organizaciones sociales, no gubernamentales y los servidores públicos en donde hacen efectiva las leyes y la tutela para proteger los derechos fundamentales de una persona enunciados en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Término de prescripción de la acción penal. La acción de cumplimiento prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección cuantitativa del 10% del total de la producción anual, exclusivamente de aquellas acciones de cumplimiento, relacionadas con la misionalidad de la Entidad para conservar y transferir al archivo histórico.

Esta subserie está compuesta los documentos por los cuales un número plural de personas buscando la posibilitar la indemnización de perjuicios causados, se busca defender y proteger los derechos e intereses colectivos enunciados en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 472 de 1998. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección cuantitativa del 10% del total de la producción anual, exclusivamente de aquellas acciones de grupo, relacionadas con la ejecución de las actividades misionales de la UPRA para conservar y transferir al archivo histórico, como testimonio del desarrollo de esta función, lo anterior en cumplimiento de las normas legales, Acuerdo 07 de 1994 artículos 24.



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código	GDT-FT-006
Versión	3
Fecha de actualización	12/02/2021

1. Entidad Productora:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA	2. Hoja N°	De
3. Oficina Productora:	Dirección General - Asesoría Jurídica	4. Fecha de aprobación del Comité Interno de Archivo:	19/10/2020

5. Datos Generales de la Tabla												
5.1 Código			5.2 Series, Subserie y tipos documentales	5.3 Soporte		5.4 Retención		5.5 Disposición Final				5.6 Procedimientos
5.1.1 Dependencia	5.1.2 Serie	5.1.3 Subserie		5.3.1 Físico	5.3.2 Electrónico	5.4.1 Archivo Gestión	5.4.2 Archivo Central	CT	E	MT	S	
		04	<b>Acción de restitución de tierras</b>									
			Inicio y fijación del litigio	X	X							
			Pruebas	X	X							
			Audiencias	X	X							
			Nulidades	X	X	3	17				X	
			Alegatos	X	X							
			Sentencias	X	X							
			Recursos	X	X							
			Cumplimiento de la sentencia	X	X							
		05	<b>Acciones de Tutela</b>									
			Solicitud	X	X							
			Informes	X	X							
			Pruebas	X	X							
			Sentencias	X	X	3	17				X	
			Recursos	X	X							
			Cumplimiento de sentencia	X	X							
			Revisión Corte Constitucional	X	X							
		06	<b>Acciones Populares</b>									
			Demanda	X	X							
			Notificación de la demanda	X	X							
			Medidas cautelares	X	X							
			Contestación de demanda	X	X							
			Pruebas	X	X							
			Audiencias	X	X							
			Nulidades	X	X	3	17				X	
			Pacto de cumplimiento	X	X							
			Alegato	X	X							
			Sentencia	X	X							
			Recursos	X	X							
			Garantía	X	X							
			Ejecución	X	X							

Esta subserie está compuesta por los documentos por los cuales una persona que a sido víctima de un depajo o abandono de su predio a causa del conflicto armado acude ante un juez de la República en defensa y protección de los derechos e intereses colectivos enunciados en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y artículo 69 de la Ley 1448 de 2011. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección cuantitativa del 10% del total de la producción anual, exclusivamente de aquellas acciones populares, relacionadas con la misionalidad de la UPRA para conservar y transferir al archivo histórico.

Esta subserie está compuesta por los documentos con los cuales un ciudadano acude ante un juez de la República, con el fin de buscar un pronunciamiento que proteja un derecho constitucional fundamental vulnerado o amenazado por acción u omisión de las autoridades públicas o particulares. Los documentos son producidos del ejercicio de la defensa de los intereses de la Entidad en virtud a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el numeral 12 del Artículo 12, la Ley 4138 de 2011. El tiempo de retención asignado está sustentado con base en la Ley 599 de 2000 Código Penal, que define "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección cuantitativa del 10% del total de la producción anual, de las tutelas relacionadas con la planificación rural y agropecuaria de la nación para conservar y transferir al archivo histórico.

Es una Subserie compuesta por documentos que proteje los derechos e intereses colectivos donde se puede llegar a vulnerar de derechos en cumplimiento a la Ley 472 de 1998 el tiempo de retención de la acción popular no puede ser inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20) una vez los documentos cumplan el tiempo de retención en el archivo central, se procede a seleccionar una muestra del 10% de la producción anual teniendo en cuenta los expedientes que representen incentivos económicos representativos por la entidad teniendo en cuenta la planificación rural y agropecuana en la nación, su desarrollo y evidencia, así mismo, como la participación ciudadana, para luego ser transferirse al Archivo Histórico para su conservación permanente.



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código	GDT-FT-006
Versión	3
Fecha de actualización	12/02/2021
2. Hoja N°	De
4. Fecha de aprobación del Comité Interno de Archivo:	19/10/2020

1. Entidad Productora: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA

3. Oficina Productora: Dirección General - Asesoría Jurídica

5. Datos Generales de la Tabla

5.1 Código			5.2 Series, Subserie y tipos documentales	5.3 Soporte		5.4 Retención		5.5 Disposición Final				5.6 Procedimientos
5.1.1 Dependencia	5.1.2 Serie	5.1.3 Subserie		5.3.1 Físico	5.3.2 Electrónico	5.4.1 Archivo Gestión	5.4.2 Archivo Central	CT	E	MT	S	
01	02		ACTAS									
		06	<b>Actas del Comité de Conciliación</b>									La subserie contiene actos administrativos emitidos por una audiencia del Comité de Conciliación que refleja los acuerdos establecidos por las partes y las acciones tomadas, convirtiéndose en parte del patrimonio y memoria institucional de la UPRRA. Esta documentación se produjo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 446 de 1998. El tiempo de retención asignado esta basado en la ley 599 Código Penal, de acuerdo a la acción penal prescrita en un tiempo al máximo de la pena fijada en la ley, en el caso que fuera privativa de la libertad, por lo anterior se conservara dos (2) años en el Archivo de Gestión y una vez los documentos cumplan los ocho (8) años de retención en el archivo central, se procederá a transferir la totalidad de la documentación al Archivo Histórico para su conservación total.
			Acta de reunión del Comité de Conciliación	X	X							
			Listado de asistencia del Comité de Conciliación	X	X	2	8	X				
			Correo institucional de asistencia y decisiones		X							
01	06		<b>CONCEPTOS</b>									La subserie contiene un concepto donde se da a conocer los sustentos legales en la parte agropecuaria y rural para fomentar la interacción dando una orientación en los mecanismos que permitan brindar mayor seguridad en cumplimiento al Decreto 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo. El tiempo de retención asignado fue basado en la importancia la información contenida dentro del concepto, ya que son fuentes de consulta para la administración pública, defensa judicial o elaboración de informes. Una vez los documentos cumplan el tiempo de retención en el archivo central, se procederá a transferir la totalidad de la documentación al Archivo Histórico para su conservación total.
		01	<b>Conceptos Jurídicos</b>									
			Solicitud de concepto jurídico		X	2	8	X				
			Concepto jurídico		X							
01	34		<b>PROCESOS EXTRAJUDICIALES</b>									La conciliación extrajudicial es un medio de solución de conflictos, por el cual un tercero neutral e imparcial denominado Conciliador Extrajudicial asiste a las partes a encontrar su propia solución a sus conflictos que es más humana, saludable, justa, durable, mutuamente satisfactoria y con el mismo valor de sentencia inapelable, se enmarcan en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Termino de prescripción de la acción penal. Adicionado por la Ley 1154 de 2007, modificado por el art. 1, Ley 1309 de 2009. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Posee valor secundario, ya que su información puede servir de fuentes de información para la historia y la cultura. Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central se conservará y transferir al archivo histórico.
		01	<b>Procesos de Conciliación Extrajudicial</b>									
			Solicitud de conciliación	X	X							
			Ficha técnica de conciliación	X	X							
			Pruebas	X	X							
			Certificado del comité de conciliación	X	X	3	17	X				
			Audiencias	X	X							
			Decisión judicial	X	X							
			Cumplimiento del acuerdo	X	X							
			Repeticón - recuperación de dinero	X	X							



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código	GDT-FT-006
Versión	3
Fecha de actualización	12/02/2021
2. Hoja N°	De
4. Fecha de aprobación del Comité Interno de Archivo:	19/10/2020

1. Entidad Productora: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA

3. Oficina Productora: Dirección General - Asesoría Jurídica

5. Datos Generales de la Tabla

5.1 Código			5.2 Series, Subserie y tipos documentales	5.3 Soporte		5.4 Retención		5.5 Disposición Final					5.6 Procedimientos
5.1.1 Dependencia	5.1.2 Serie	5.1.3 Subserie		5.3.1 Físico	5.3.2 Electrónico	5.4.1 Archivo Gestión	5.4.2 Archivo Central	CT	E	MT	S		
01	35			PROCESOS JUDICIALES									
		01	<b>Procesos Civiles</b> Inicio y fijación del litigio Pruebas Audiencias Nulidades Alegatos Sentencias Recursos Cumplimiento de la sentencia Decisión de repetición	X	X	3	17				X		Esta subserie esta compuesta de documentos sobre las actuaciones administrativas iniciada por una demanda el cual se constituye , desarrolla y termina la relaciones jurídicas que se establecen por medio de un juzgado de la República, con el fin de conocer un asunto controvertido en cumplimiento al Decreto 1400 de 1970 Código de procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012. El tiempo de retención asignado esta sustentado con base en la Ley 599 de 2000 Código Penal, que define "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección cualitativas de los procesos judiciales relacionadas con el Ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras y el uso del suelo y adecuación de la tierra para conservar y transferir al archivo histórico.
		02	<b>Procesos Laborales</b> Inicio y fijación del litigio Pruebas Audiencias Nulidades Alegatos Sentencias Recursos Cumplimiento de la sentencia Decisión de repetición	X	X	3	17				X		Subserie que tiene el procedimiento laboral de naturaleza jurídica con el fin de que un órgano de carácter estatal aplique las leyes procedimiento laboral al caso que se maneja, se genera con fundamento la aplicación artículo 29 de la constitucion politica de 1991 y el Código procesal del trabajo y de la seguridad social. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección sobre el total de la producción cada cinco años, de aquellos procesos relacionados con la misionalidad de la Entidad para conservar y transferir al archivo histórico.
		03	<b>Procesos Penales</b> Denuncia y anexos Constitución de parte civil Pruebas Audiencias Alegatos Decisión de Fiscalía Nulidades Escrito de acusacion Sentencias Recursos Decisión de repetición	X	X	3	17				X		Subserie que tiene el procedimiento penal de naturaleza jurídica con el fin de que un órgano de carácter estatal aplique las leyes penales al caso que se maneja, se genera con fundamento la aplicación de la Ley 906 de 2004. El tiempo de retención asignado está sustentado en la Ley 599 de 2000 Código Penal "Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20). Una vez se cumpla el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección sobre el total de la producción cada cinco años, de aquellos procesos relacionados con el uso eficiente del suelo, adecuación de tierras y el ordenamiento de la propiedad para conservar y transferir al archivo histórico.



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Código	GDT-FT-006
Versión	3
Fecha de actualización	12/02/2021

<b>1. Entidad Productora:</b>		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA				<b>2. Hoja N°</b>		<b>De</b>				
<b>3. Oficina Productora:</b>		Dirección General - Asesoría Jurídica				<b>4. Fecha de aprobación del Comité Interno de Archivo:</b>		19/10/2020				
5. Datos Generales de la Tabla												
5.1 Código			5.2 Series, Subserie y tipos documentales	5.3 Soporte		5.4 Retención		5.5 Disposición Final				5.6 Procedimientos
5.1.1 Dependencia	5.1.2 Serie	5.1.3 Subserie		5.3.1 Físico	5.3.2 Electrónico	5.4.1 Archivo Gestión	5.4.2 Archivo Central	CT	E	MT	S	
01	40	03	PROYECTOS									<p>Esta subserie refleja los propuesta de tipo legal que va a ser presentada ante el comite aspirando a convertirse en una ley, en cumplimiento las funciones 4145 de 2011, su tiempo de retencion se establece segun lo establecido en el articulo 30 de la Ley 734 de 2002 modificado por el articulo 132 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Posee valor secundario pues la información contenida en ellos son fuente para el desarrollo de investigaciones y conocimiento en áreas de ciencias, también son fuente para estudios en estadística y administración pública. Se conservará el físico para ser transferido al archivo histórico, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 07 de 1994 del Archivo General de la Nación.</p>
			Proyectos de actos administrativo / legislativos									
			Solicitud de estudio	X	X							
			Soportes	X	X	2	8	X				
			Acto administrativo expedido	X	X							
			Proyecto de ley enviado	X	X							
<b>CT: Conservación Total</b>			<b>6. Secretario (a) General:</b> <u>Mercedez Vásquez de Gómez</u>				Firma:					
<b>E: Eliminación</b>			<b>7. Líder del Proceso:</b> <u>Gloria Cecilia Chavez Almanza</u>				Firma:					
<b>MT: Medio Tecnológico</b>			<b>8. Profesional Especializado:</b> <u>Sandra Lucia Ricón Gorrero</u>				Firma:					
<b>S: Selección</b>												
<b>F: Físico</b>												
<b>EI: Electrónico</b>												